



V. Anuncios

b) Otros anuncios

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE DESREGULACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

EXTRACTO de la Orden DBF/930/2026, de 16 de junio, por la que se convocan ayudas para la financiación de los Juegos Master de Aragón 2026.

BDNS (Identif.): 908439.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/908439>).

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones, siempre que reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria:

- a) Las federaciones deportivas aragonesas.
- b) Las federaciones deportivas españolas que dispongan de delegación en la Comunidad Autónoma de Aragón, en aquellas modalidades deportivas en que no exista federación deportiva aragonesa.
- c) Las agrupaciones o confederaciones de federaciones deportivas aragonesas.

Segundo.- Objeto.

Financiación de los Juegos Master 2026 en la Comunidad Autónoma de Aragón, fomentando el ejercicio físico y el desarrollo de programas y actividades deportivas destinadas a personas mayores, entendiendo como tales aquellas que han cumplido 55 años.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden BSF/745/2024, de 3 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de políticas de mayores ("Boletín Oficial de Aragón", número 136, de 15 de julio de 2024).



Cuarto.- Cuantía.

El importe total de la convocatoria es de doscientos cincuenta mil euros (250.000€), con cargo a la aplicación presupuestaria 20040 G/3138/480160/91002 del presupuesto del Departamento de Desregulación, Bienestar Social y Familia para el ejercicio 2026.

En ningún caso se podrá conceder a la entidad beneficiaria cantidad superior a 20.000 €, pudiendo financiar hasta el 100% del coste total de la actividad subvencionada.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

Sexto. - Otros datos.

Cada entidad podrá presentar una única solicitud. Si una entidad presentara más de una solicitud tendrá validez la última que haya tenido acceso al registro de entrada.

Las solicitudes se presentarán por medios telemáticos conforme al modelo específico disponible en la página web del trámite <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/juegos-master-aragon/convocatoria-2026>, pulsando a continuación la opción "Iniciar trámite" (trámite número 11632).

Podrán ser objeto de subvención las actuaciones que hayan sido realizadas entre el 24 de octubre de 2025 y el 18 de octubre de 2026, ambos incluidos, y efectivamente pagadas antes del 23 de octubre de 2026.

El plazo de justificación de la subvención comenzará el día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión de la misma en el "Boletín Oficial de Aragón", y finalizará el 31 de octubre de 2026.

Zaragoza, 16 de junio de 2026.- El Vicepresidente y Consejero de Desregulación, Bienestar Social y Familia, Alejandro Nolasco Asensio.